

**Nos el Licenciado Don Gregorio Meliton Martinez, Dignidad de Arcipreste de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de Palencia, Provisor y Vicario general de la misma y su Obispado.**

Hacemos saber: que autorizados por el Excmo. é Illmo. Señor Obispo de esta Diócesis, para llevar á efecto la enagenación de los bienes eclesiásticos á que se refieren el párrafo cuarto del artículo 35, y 6.º del 38 del último Concordato, hemos acordado se anuncie la subasta de los bienes que á continuación se expresarán, para los días 17 y 18 de Enero próximo, y hora de diez y cuarto de su mañana, en público remate, verificándose ante Nos. con asistencia del Señor Administrador de contribuciones Directas de esta Provincia, ó persona que le represente, en conformidad al artículo 7.º del Real Decreto de 9 de Diciembre de 1851, en la Sala de nuestra Audiencia, y además en Madrid, los de mayor cuantía, en los mismos dias, ante el Sr. D. Anastasio Rodrigo Yustos, comisionado al efecto.

**REMATES DE MAYOR CUANTIA. DIA 17 DE ENERO DE 1853.**

NUMEROS del inventario.	SITUACION Y PROCEDENCIA DE LAS FINCAS.	RENTA QUE producen. Rs. vn.	CANTIDAD DEL capital. Rs. vn.
-------------------------	--	--------------------------------	----------------------------------

3	Un quignon de tierras de 22 obradas, 2 cuartas, que en término de Frechilla, perteneció al Monasterio de Sta. María de las Tiendas, que lleva en renta Martin Rojo.	348	» 11600
8	Un quignon de tierras de 14 obradas, 4 cuartas, 55 palos, y otro de viñas de 12 aranzadas, 22 palos, que en término de esta ciudad perteneció al convento de S. Pablo de la misma, y lleva en renta Gabriela Andres.	566 22	18889 »
3	Un quignon de tierras de 13 obradas, 2 cuartas, en término de esta ciudad de las Monjas Agustinas canónicas: le lleva Juan Alegre	550	» 18334 »
6	Un quignon de tierras en término de Villalobon, en 8 pedazos, que perteneció á las Monjas Carmelitas: le lleva Francisco Amer.	400	» 13331 »
7	Un quignon de tierras en término de esta ciudad, de 19 obradas, de las Monjas Recoletas: le lleva Ambrosio Valdajos.	450 20	15020 »
8	Un quignon de tierras en término de Frechilla, de 17 obradas, 15 cuartas, 67 palos, de las Monjas Recoletas: le lleva Julian Nogales.	422 11	14080 »
25	Un quignon de tierras de 30 obradas, en término de Reinoso, de las Monjas Claras: le lleva Julian Cantera.	1200	» 40000 »
49	Un quignon de tierras en término de Valdecolillos, en 10 pedazos, de la cofradía de ánimas del Pradillo: le lleva Fulgencio Mediavilla.	302	» 10067 »
58	Un quignon de tierras en término de Palacios del Alcor, de 16 obradas, 4 cuartas, del Beneficio y Curato: le lleva Julian Fernandez.	522	» 17100 »
65	Tres quignones de tierras y viñas, en término de Pedraza; uno de tierras, de 14 obradas, 4 cuartas, 38 palos, en 14 pedazos, del Beneficio de D. José Gomez: Otro de 6 obradas, 2 celemines, en 9 pedazos, del de D. Froilan Quevedo, y otro de viñas, de 4 aranzadas y tres cuartas, en 8 pedazos, del de D. Gregorio Vicente	536	» 17867 »
69	Un quignon de tierras en Husillos, de 120 obradas, de la colegiata de Ampudia: le lleva José Cortés.	1392	» 46100 »
80	Una casa-meson en Piña, del cabildo del mismo pueblo: le lleva Francisco del Rio.	1800	» 45000 »

**REMATES DE MENOR CUANTIA, PARA EL DIA 18 DE ENERO DE 1853.**

18	Una herren en el campo de esta ciudad, de una obrada, de las Monjas Piadosas: la lleva Mariano Paniagua.	50	» 1667 »
23	Un quignon de viñas de 16 cuartas, en término de Santoyo, de las Monjas Claras de Astudillo: no se hallan arrendadas.	40	» 1334 »
24	Un quignon de tierras en término de esta ciudad, de 16 obradas, de las Monjas Claras: le lleva Juan Rodriguez.	244	» 8134 »
38	Una tierra, al sitio de la hera de S. Lázaro de esta ciudad, de la cofradía de S. Juan: la lleva Felix Merino.	81	» 2800 »
63	Una hermita arruinada en la villa de Dueñas, titulada de Santo Tomás: la lleva Anselmo Rosales	24	» 600 »
67	Una hera, al arroyuelo, en término de Castronuevo, de la cofradía de ánimas: la lleva Isidoro Benayas.	87	» 2900 »
72	Una tierra en Itero de la Vega, de media emina, de la cofradía de la Cruz: la lleva Basilio Alonso.	1 17	50 »
11	Un quignon de tierras en término de Néstar, de 14 fanegas, 4 y 1/2 carros de yerba, del convento de Santa Clara de Aguilar: le lleva Domingo de Cos.	192	» 6400 »
14	Un quignon de tierras en término de Orbó, de 7 fanegas, 9 celemines de sembradura, de Santa Clara de Aguilar: le lleva Segundo Lopez	30	» 1000 »
18	Un quignon de tierras y prados, en término de Quintanilla la Berzosa, de 9 fanegas, 7 celemines, de Santa Clara de Aguilar: le lleva Manuel Diez	140	» 4666 22
24	Un quignon de tierras y prados, en Ligüerzana, de 9 fanegas, 10 celemines y 4 carros y 2/4 de yerba: le lleva Froilan Mediavilla.	265	» 8833 11
37	Una casa que en Aguilar lleva en renta Hipólito Roldan: de Sta. Clara de la misma villa.	140	» 4666 22
38	Una casa en Aguilar, calle del Pozo, de Santa Clara de la misma villa: la lleva Hermenegildo Roldan.	60	» 2000 »
39	Otra casa en la misma villa y calle, de igual procedencia que la anterior: la lleva el mismo.	180	» 6000 »

El pago de las fincas se verificará en metálico ó en títulos de la deuda consolidada del tres por ciento interior y exterior, al precio de cotización, según se previene en el párrafo segundo del artículo 3º, del Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, y en los plazos que establece el artículo 10 del mismo Real decreto.

No podrán los compradores pedir nulidad ni rescisión del contrato, aun cuando las fincas anunciadas en concepto de libres apareciesen gravadas con algunas cargas civiles ó eclesiásticas, en cuyo caso se obligarán á reconocerlas, deduciéndose su importe del valor total de las fincas.

No tendrán lugar á cualquiera otra reclamación que intenten referente á la situación, clase, cavida y demás circunstancias de las fincas eclesiásticas que adquieran los compradores por capitalización y no por tasación, cuando dichas fincas hayan ganado la que produjo el capital que sirviera de tipo en la subasta.

Será de cuenta de los rematantes el pago de derechos que deban satisfacerse á los Jueces, curiales y demás que intervengan en la subasta por otorgamiento de Escrituras y diligencias, en conformidad á la tarifa establecida al efecto.

Lo que se anuncia al público por medio de la *Gaceta*, *Diario de avisos de Madrid* y *Boletín oficial de esta provincia*, por radicar en la misma las fincas anunciadas, para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en su adquisición, pudiendo enterarse de los expedientes que estarán de manifiesto en la *Secretaría de Cámara de este Obispado*; advirtiéndose, que no se admite postura alguna sin que el licitador presente fador abonado, en conformidad al citado Real decreto.

También se advierte, que declarados en venta todos los bienes devueltos al Clero en esta Diócesis, en virtud del Concordato, pueden las personas que gusten interesarse en su adquisición, acudir designando la finca que desearan, por medio de una solicitud, á la *Secretaría de Cámara de este Obispado*. Palencia 10 de Diciembre de 1852.—Gregorio Meliton Martínez.

---

Palencia: *Imprenta de Gutierrez é hijos, calle de don Sancho, palacio de Tordesillas.*—1853.